



Lanús, 20 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.859.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.579/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-64/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 2.579/22 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 47 para contratar la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE NUEVO EDIFICIO EN MACSUR", sita en la Avenida 25 de Mayo N° 131 - Lanús Oeste, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes ENLACE URBANO S.R.L. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS (\$ 28.567.042), la oferta de la firma ENLACE URBANO S.R.L., de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.047.272,85), es un 12.18% mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 172, manifiesta que la tramitación llevada a cabo, ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ENLACE URBANO S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económico-matamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose 12,18 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 47, realizada el día 09 de agosto del año 2022, a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.579/22.

**Artículo 2º:** Adjudícase la Obra: “ACONDICIONAMIENTO DE NUEVO EDIFICIO EN MACSUR”, sita en la Avenida 25 de Mayo N° 131 - Lanús Oeste, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma ENLACE URBANO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71478038-3 -, Proveedor Contratista N° 114, con domicilio real y constituido en la calle Nazar N° 532, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.047.272,85), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública N° 47, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-64/2022.

**Artículo 3º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo - de corresponder en exceso -, a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.83.76 (Montaje Galpón Macsur) - Partida 4.2.1. (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

**Artículo 5º:** Por la Dirección General de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Pública N° 47.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

